



AVISO A LA POBLACIÓN EN GENERAL

Consejo de la Judicatura



EN CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, EN LO CONDUCENTE, SE COMUNICA LO SIGUIENTE:

“ACUERDO II/27/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala que actualiza y modifica el diverso III/23/2020, respecto de la prestación de servicios en órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado ante la contingencia sanitaria por enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19.

ACUERDO:

PRIMERO. El presente acuerdo tiene como finalidad, contribuir en la prevención de la enfermedad por contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y, en su caso, la atención con prontitud de los problemas de contagio que se presenten, mediante la reducción de la movilidad, sin descuidar los servicios urgentes en la impartición de justicia, así como acatar estrictamente las medidas adoptadas por el Consejo General de Salubridad y /o el Consejo Estatal de Salud, por lo que **se amplía la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, determinada mediante Acuerdo III/23/2020 y sus antecedentes, II/18/2020 y II/20/2020, hasta el lunes quince de junio de dos mil veinte.**

SEGUNDO. Como consecuencia, **se amplía la suspensión de los términos y plazos declarada mediante acuerdos II/16/2020, II/20/2020 y III/23/2020, hasta el lunes quince de junio de dos mil veinte.**

TERCERO. Se ratifica lo determinado en los puntos TERCERO, CUARTO y QUINTO del Acuerdo III/23/2020.

CUARTO. Las medidas anteriores son temporales y podrán ser modificadas, actualizadas o suspendidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, de conformidad con las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Salubridad y/o el Consejo Estatal de Salud, en relación con la atención de la epidemia, o las que emita el titular del Poder Ejecutivo Federal y/o Estatal, en atención al orden público e interés general.

QUINTO. Una vez que el Consejo Nacional de Salubridad y/o el Consejo Estatal de Salud, emita los lineamientos para el regreso ordenado, escalonado y seguro de las personas a las actividades cotidianas, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala acordará lo conducente para el regreso de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado a sus actividades laborales.

TRANSITORIO

UNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá difundirse a través de su publicación en el periódico de mayor circulación en el estado, así como en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.”

ATENTAMENTE
TLAXCALA, TLAX., 29 DE MAYO DE 2020
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE TLAXCALA


JOSÉ JUAN GILBERTO DE LEÓN ESCAMILLA

